



Al contestar cite Radicado 2023-2-003201-026370 Id: 150343
Folios: 9 Fecha: 2023-06-16 17:02:43
Anexos: 6 Documentos electrónicos
Remitente: DIRECCION DE ASUNTOS LEGISLATIVOS
Destinatario: ERIKA.SANCHEZ@CAMARA.GOV.CO y OTROS

Bogotá, D.C.,

Doctora:

ERIKA TATIANA SANCHEZ PINTO

Honorable Representante a la Cámara

erika.sanchez@camara.gov.co

La Ciudad

Doctor:

JUAN CARLOS RIVERA PEÑA

Secretario Comisión Segunda de Relaciones Exteriores, Comercio Exterior, Defensa y Seguridad Nacional.

Debates.comisionsegunda@camara.gov.co

La Ciudad

Asunto: Respuesta a su solicitud

Referencia: 2023-1-004044-040000 Id: 140943

Respetados doctores, reciban un cordial saludo.

En atención a comunicación, mediante la cual puso en conocimiento el Doctor **JUAN CARLOS RIVERA PEÑA** – Secretario Comisión Segunda de Relaciones Exteriores, Comercio Exterior, Defensa y Seguridad Nacional, donde se trasladó a este Ministerio el siguiente cuestionario de la Proposición 062 con fecha del 24 de mayo del presente, con el siguiente asunto “Sesión descentralizada en Cimitarra Santander para tratar temas de Seguridad y Justicia”, presentada por la Honorable Representante a la Cámara **ERIKA TATIANA SANCHEZ PINTO**; nos permitimos contestar dicho cuestionario conforme a los insumos allegados por la Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno, Dirección de Derechos Humanos y la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior, en los siguientes términos:

“1. ¿Cuáles son los proyectos radicados, en estudio o en ejecución en FONSECON por parte los municipios de la región Departamento de Santander indicando el valor, objeto, fecha de radiación y estado actual?”



Al contestar cite Radicado 2023-2-003201-026370 Id: 150343
Folios: 9 Fecha: 2023-06-16 17:02:43
Anexos: 6 Documentos electrónicos
Remitente: DIRECCION DE ASUNTOS LEGISLATIVOS
Destinatario: ERIKA.SANCHEZ@CAMARA.GOV.CO y OTROS

Para dar respuesta sobre los proyectos en ejecución en FONSECON para el Departamento de Santander, adjunto hoja de cálculo (Excel), con los ítems indicados.

2. ¿Cuáles son las estrategias que ha diseñado e implementado el ministerio del interior para la protección de los derechos humanos en el Departamento de Santander?

- **Política de prevención**

De conformidad con el Artículo 2.2.7.7.10. del Decreto 1084 de 2015 en concordancia con el Decreto 1581 de 2017, la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior brinda asistencia técnica a las Entidades Territoriales para la construcción del instrumento fundamental de articulación interinstitucional para concertar y desarrollar medidas de prevención temprana, urgente y garantías de no repetición en el territorio, para prevenir hechos victimizantes dentro de los cuales se incluye el de desplazamiento forzado.

Con el fin de acompañar a todas las entidades territoriales del país en la implementación de la política pública de prevención, se han construido 4 cajas de herramientas que contienen:

- La metodología ajustada desde la virtualidad para poder avanzar en la actualización del PIP.
- Funcionamiento de las instancias de prevención como respuesta a riesgos advertidos contra los defensores de Derechos Humanos.
- La construcción de las rutas de atención a líderes y prevención del reclutamiento de NNA.
- La Guía como mecanismos de cuidado para personas refugiadas y migrantes en Colombia.
- Modelo para construir las Rutas departamental/municipal de protección de líderes sociales y defensores de DDHH y personas en situación de riesgo o amenaza.
- Lineamientos para la construcción de los Planes Integrales de Prevención.

Por otra parte, el artículo 202 del Decreto 4800 de 2011, dispone lo siguiente:

“Planes Integrales de Prevención. Se deberán elaborar, validar y actualizar a nivel departamental, regional o local, unos Planes Integrales de Prevención a las violaciones de Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario que contengan estrategias y actividades claras de prevención a partir de una metodología rigurosa. Recogerán las particularidades de cada hecho victimizante que requiera de estrategias propias para prevenir el mismo y estrategias de cultura de Derechos Humanos y reconciliación.

Los Planes Integrales de Prevención deberán contar con un enfoque diferencial con el fin de establecer las estrategias que permitan reconocer los riesgos y el grado de



Al contestar cite Radicado 2023-2-003201-026370 Id: 150343
Folios: 9 Fecha: 2023-06-16 17:02:43
Anexos: 6 Documentos electrónicos
Remitente: DIRECCION DE ASUNTOS LEGISLATIVOS
Destinatario: ERIKA.SANCHEZ@CAMARA.GOV.CO y OTROS

vulnerabilidad de las poblaciones específicas y de especial protección constitucional, y así establecer acciones para evitar o mitigar el riesgo.

Igualmente deberán incluir acciones específicas que respondan a las recomendaciones realizadas por el Ministro del Interior en el marco de la Comisión Intersectorial de Alertas Tempranas -CIAT- (...)."

Ahora bien, en concordancia con el Decreto 1581 de 2017, el Ministerio del Interior desde la Dirección de Derechos Humanos ha venido brindando asistencia técnica en la formulación y/o actualización de los planes integrales de prevención, de acuerdo con lo establecido por los Decretos. Sin embargo, se debe tener en consideración que, quien convoca los espacios territoriales son las Alcaldías específicamente el Subcomité de prevención, protección y garantías de no repetición y el Comité de Justicia Transicional, así como las reuniones en las que se abordan los temas de prevención y se formulan, actualizan y aprueban los planes integrales de prevención. Por consiguiente, son las entidades territoriales quienes citan a dichas instancias y eventualmente invitan a esta Cartera Ministerial.

En virtud de lo anterior, los entes territoriales han convocado los siguientes espacios, en los cuales el Ministerio del Interior ha brindado la asistencia técnica de manera presencial o virtual:

Municipio y Departamento	Fecha
Barrancabermeja-Santander (presencial)	3y 11 de mayo
Puerto Wilches-Santander (presencial)	19 de mayo

Fuente: Dirección de Derechos Humanos

- **Puestos de mando unificados por la Vida (PMUV):**

El Gobierno Nacional adoptó el Plan de emergencia para la protección a líderes y lideresas sociales, personas defensoras de DDHH y firmantes de paz, el cual tiene los siguientes objetivos:

1. Generar una respuesta rápida por parte de las instituciones del Estado en los municipios y regiones que concentran el incremento de agresiones.
2. Poner en marcha en forma pronta acciones de carácter preventivo que apunten reducir los niveles de hostilidad y estigmatización.
3. Dar inicio a la configuración de una política pública de garantías.

Este plan priorizó 65 municipios y 6 capitales que conforman las regiones del: i) Pacífico y Cordillera Nariñense, ii) Sur y Norte de Cauca, iii) Pacífico Chocoano, iv).



Al contestar cite Radicado 2023-2-003201-026370 Id: 150343
Folios: 9 Fecha: 2023-06-16 17:02:43
Anexos: 6 Documentos electrónicos
Remitente: DIRECCION DE ASUNTOS LEGISLATIVOS
Destinatario: ERIKA.SANCHEZ@CAMARA.GOV.CO y OTROS

Nordeste Antioqueño, v) corredor del Magdalena Medio, vi) región de frontera de Colombia y Venezuela, incluyendo Catatumbo y Arauca; y vii) la región del Putumayo. Así mismo, El Plan de Choque dará especial atención a los 5 municipios que presentan los niveles de violencia más críticos en contra de personas defensoras y firmantes del Acuerdo de Paz. Estos son: Argelia (Cauca); Roberto Payán y Tumaco (Nariño); Tibú (Norte de Santander); e Ituango, (Antioquía)

De acuerdo con el Plan, estos territorios se priorizaron con base en los siguientes criterios:

- El número de homicidios a personas defensoras.
- De derechos humanos y firmantes del Acuerdo entre el 2021 y 2022.
- Número de ataques y amenazas en contra de personas defensoras.
- Número de casos de masacres en 2021 y 2022.
- Número de situaciones de confinamiento y desplazamiento.
- Número de alertas tempranas expedidas por la Defensoría del Pueblo.
- Presencia múltiple y/o consolidada de actores armados en el territorio.
- Falta de presencia histórica del Estado en materia de conectividad, justicia y servicios públicos.
- Programas del AFP que deberían ser o están siendo implementados (PDET, PNIS).

A continuación, se refieren los Puestos de Mando Unificado por la Vida que se han instalado en el departamento de Santander:

DEPARTAMENTO	PMU DEPARTAMENTAL	MUNICIPAL	PRIMERA PMU	SEGUNDA PMU	TERCERA PMU	CUARTA PMU	QUINTA PMU	SEXTO PMU	SEPTIMO PMU
SANTANDER		Bucaramanga*							
		Barrancabermeja	12 de septiembre 2022	11 de noviembre 2022	12 de diciembre 2022	1º de Febrero de 2023			

Fuente: Dirección de Derechos Humanos

- **Fortalecimiento de entidades territoriales y organizaciones sociales:**

La Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior, reconociendo que las organizaciones sociales son actores fundamentales para salvaguardar los derechos humanos de las poblaciones a nivel nacional y territorial, definió para el segundo semestre de 2023, una nueva estrategia de "Fortalecimiento de las organizaciones sociales, a través de procesos formativos en temas de autoprotección, exigibilidad de los DDHH y



Al contestar cite Radicado 2023-2-003201-026370 Id: 150343
Folios: 9 Fecha: 2023-06-16 17:02:43
Anexos: 6 Documentos electrónicos
Remitente: DIRECCION DE ASUNTOS LEGISLATIVOS
Destinatario: ERIKA.SANCHEZ@CAMARA.GOV.CO y OTROS

formulación de proyectos para la cofinanciación de iniciativas territoriales”; con el fin de reiterar su compromiso con acciones y estrategias que les permitan fortalecer el rol que ejercen y propiciar un escenario para mejorar su impacto, incidencia y capacidad para exigir el cumplimiento de sus derechos. Este proceso se desarrollará en todos los Departamentos del Territorio Nacional, con énfasis en los municipios priorizados en el “Plan de Emergencia para la protección a personas líderes sociales, defensoras de DDHH y firmantes de paz”.

Durante mayo de 2023 se realizó una capacitación sobre el Decreto 660 de 2018, con los siguientes entes territoriales: la Gobernación de Santander, a la que asistieron 14 alcaldías (Barrancabermeja, Betulia, Floridablanca, Lebrija, Girón, Guaca, Jordán, Ocamonte, Onzaga, Piedecuesta, Rionegro, Vélez, Suaita, Santa Bárbara).

3. ¿Cuál es el estado de la implementación de las políticas públicas de atención a la población LGTBI, personas vulnerables y los pueblos étnicos del Departamento de Santander?

Desde la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior se han realizado asistencias técnicas al departamento de Santander, en las que se ha apoyado el proceso de formulación de la política pública departamental, la cual es un compromiso del Plan de Desarrollo de Santander 2020–2023. La formulación de esta política pública se ha dado a partir de las siguientes provincias:

- a. Barrancabermeja
- b. Área metropolitana
- c. Barbosa
- d. San Gil
- e. Málaga
- f. Cimitarra

A su vez, el departamento ha desarrollado procesos de reconocimiento de las organizaciones y actores sociales para fortalecer los ejercicios de participación en el proceso de formulación. De esta manera, se puede evidenciar que el Departamento de Santander no ha llegado a la fase de implementación de la política pública, sino que continúa trabajando en la fase de formulación.



Al contestar cite Radicado 2023-2-003201-026370 Id: 150343
Folios: 9 Fecha: 2023-06-16 17:02:43
Anexos: 6 Documentos electrónicos
Remitente: DIRECCION DE ASUNTOS LEGISLATIVOS
Destinatario: ERIKA.SANCHEZ@CAMARA.GOV.CO y OTROS

Por último, la Dirección de Derechos Humanos participó en la Audiencia Defensorial del Magdalena Medio convocada por la Defensoría del Pueblo, en el mes de marzo del 2023, en Barrancabermeja. Este espacio tuvo la finalidad de socializar el informe de DDHH de personas de los sectores sociales LGBTIQ+ en el Magdalena Medio. Este informe permitió la identificación de acciones encaminadas a la prevención y la protección de Derechos Humanos con enfoque diferencial desde categorías analíticas de orientaciones sexuales e identidades de género diversas.

Desde la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, se han venido desarrollando diferentes acciones en beneficios del pueblo afrocolombianos del país tal como se evidencia a continuación:

- **Fondo Especial de Créditos Educativos de Comunidades Negras-FECECN**

En atención a las disposiciones del decreto 1627 de 1996, por el cual se reglamenta el artículo 40 de la Ley 70 de 1993 y se crea el Fondo Especial de Créditos Educativos administrados por el ICETEX para estudiantes de los Pueblos y Comunidades Negras de escasos recursos económicos, que se destaquen por su desempeño académico con buena formación educativa, para el acceso a la educación superior conducente a la capacitación técnica, tecnológica, artes y oficios. Actualmente sigue vigente y la próxima convocatoria está prevista para este segundo semestre del año 2023.

Ahora bien, actualmente el Departamento de Santander cuenta con 197 beneficiarios de Créditos Educativos de Comunidades Negras-FECECN y 66 beneficiarios de los cuales se les condono la deuda del crédito educativo.

Banco de Proyectos Para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales Y Palenquera.

El banco de proyecto para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras dio inicio en el 2020 y apunta a mejorar las condiciones de vida y con ello el auto sostenimiento de estas comunidades. Lo que permite la materialización del diálogo social con inversión, promueve la reactivación económica, fortalece la infraestructura social, el tejido social y la promoción, protección y defensa de los derechos humanos, la recuperación de su cultura ancestral. Esta iniciativa no cuenta con recursos asignados para la vigencia 2023, por lo que se está en gestión de recursos para dar continuidad del mismo.



Al contestar cite Radicado 2023-2-003201-026370 Id: 150343
Folios: 9 Fecha: 2023-06-16 17:02:43
Anexos: 6 Documentos electrónicos
Remitente: DIRECCION DE ASUNTOS LEGISLATIVOS
Destinatario: ERIKA.SANCHEZ@CAMARA.GOV.CO y OTROS

- **Expedición de certificados de exoneración de la prestación del servicio militar obligatorio de miembros de las Comunidades Negras, Afrodescendientes, Raizales Y Palenqueras**

Acción que da cumplimiento a lo ordenado en la Sentencia C-433 de 2021, en la cual la Corte Constitucional declara *“EXEQUIBLE la expresión “indígenas”, contenida en el literal j) del artículo 12 y en el literal b) del parágrafo del artículo 26 de la Ley 1861 de 2017, bajo el entendido de que esta incluye a los miembros de las comunidades negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras”*, a la fecha se han expedido 167 certificados de exoneración de la prestación de servicio militar obligatorio, sin embargo en el Departamento de Santander a la fecha no hay registro de exoneración del mismo.

- **Garantía de la consulta previa de medidas legislativas y administrativas de carácter general, susceptibles de afectar directamente a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras rurales y urbanas del país.**

Desde la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras se ejerce la secretaría técnica del Espacio Nacional de Consulta Previa, tal como lo dispone el decreto 1372 de 2018 y de la Comisión Consultiva de Alto Nivel, según lo establecido en el decreto 1640 de 2020, instancias desde las cuales se ha logrado entre otras acciones, la expedición de la ley 2160 de 2020, de la capacidad de los consejos comunitarios y organizaciones de base de las comunidades negras para contratar directamente con el Estado; la expedición del decreto 1640 de 2020, respecto a la conformación y reglamentación de la Comisión Consultiva de Alto Nivel de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras; se acompañó la consulta previa de la Ley 2056 de 2020, la cual modificó el Sistema General de Regalías conformando una instancia propia para las comunidades negras, la cual se encargará de viabilizar los proyectos presentados por los consejos Comunitarios susceptibles a ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías; en coordinación con la UARIV, se logró la prórroga del Decreto 4635 de 2011, lo que beneficia a todas las víctimas pertenecientes a comunidades negras reconocidas en el Registro Único de Víctimas – RUV, en el marco de la Ley 1448 de 2011; la protocolización de la consulta. previa



Al contestar cite Radicado 2023-2-003201-026370 Id: 150343
Folios: 9 Fecha: 2023-06-16 17:02:43
Anexos: 6 Documentos electrónicos
Remitente: DIRECCION DE ASUNTOS LEGISLATIVOS
Destinatario: ERIKA.SANCHEZ@CAMARA.GOV.CO y OTROS

del plan decenal de Salud; consulta previa del estatuto de profesionalización de docentes, a cargo del Ministerio de Educación Nacional.

Actualmente está en proceso la consulta previa del Catastro Multipropósito a cargo del IGAC; el Programa Especial de Armonización para la Reintegración y Reincorporación Social y Económica, con Enfoque Étnico y de Género para comunidades Negras a cargo de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización; y Reglamentación del Capítulo IV y V de la ley 70 de 1993, a cargo de la Vicepresidencia de la República.

- **Registro público único nacional de consejos comunitarios, formas y expresiones organizativas, y organizaciones de base de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras**

La Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras lleva este registro, lo que ayuda a las demás entidades del Gobierno Nacional a focalizar su atención, programas y proyectos que beneficien directamente a las comunidades, se tiene previsto lograr la creación de un sistema integrado que permita identificar a todos los Pueblos y Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del país.

Actualmente el Departamento de Santander cuenta con diecisiete (17) Organizaciones de Base inscritos en la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.

4¿Cómo se está manejando la protección especial a los docentes y estudiantes que siendo amenazados por parte de los grupos armados ilegales?

La Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior cuenta con un equipo de trabajo que tiene como finalidad la atención de casos urgentes, es decir, se realizan todas las acciones tendientes a que los y las defensoras de Derechos Humanos, los líderes y lideresas sociales, firmantes del acuerdo y en general la población que haya sido víctimas de amenazas en contra de su vida e integridad por la defensa de Derechos Humanos, sean atendidos en un tiempo oportuno de tal manera que pueda realizarse un estudio de riesgo e implementación de los



Al contestar cite Radicado 2023-2-003201-026370 Id: 150343
Folios: 9 Fecha: 2023-06-16 17:02:43
Anexos: 6 Documentos electrónicos
Remitente: DIRECCION DE ASUNTOS LEGISLATIVOS
Destinatario: ERIKA.SANCHEZ@CAMARA.GOV.CO y OTROS

esquemas de protección al os que haya lugar ;esto último acargo de la Unidad Nacional de Protección.

Atentamente,


KEVIN FERNANDO HENAO MARTINEZ

Director Técnico

Dirección de Asuntos Legislativos
Despacho del Viceministro General del Interior

Anexo:

Oficio de traslado por Competencia - Ministerio de Educación
Oficio de traslado por Competencia - Dirección Nacional de Protección (UNP)
Archivo Excel

Proyectó:

Víctor Hugo Moreno Mina - Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.

Yuly Paola Monsalva Caro - directora de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno.

Franklin Javid Castañeda Villacob – director Derechos Humanos

Consolidó: Juan Esteban Giraldo Ruiz – Profesional DAL.

Revisó y Aprobó: Kevin Fernando Henao Martínez – Director Asuntos Legislativos.